

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2018-231

BOGOTÁ D, C. MAYO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 10) el Despacho dispone:

El despacho niega la solicitud de requerir a COLPENSIONES para que realice el pago del retroactivo pensional dejado de pagar en la resolución del cumplimiento del fallo (documento digital 09), por cuanto estamos en un proceso ejecutivo y el requerimiento para el pago lo constituye el mismo mandamiento ejecutivo de pago y para su cumplimiento se cuenta con las medidas cautelares, que es oportuno señala no fueron solicitadas en esta oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7a888ca36293075ac9805f5d10bdd18c6cba2e38b7ed6d7041a1062d5f1c530**

Documento generado en 12/05/2022 04:52:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>